

Folleto de Tarifas

2009

ASESORES Y GESTORES FINANCIEROS, AGENCIA DE VALORES, S.A.

Número de Registro de CNMV 83

Domicilio social: Balbina Valverde, número 15. 28002 Madrid

CIF A-79282794



En vigor desde el 15 de Mayo de 2009

1. OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS Y TRANSMISIÓN DE VALORES.			
1.1. EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES			
1.1.1 BOLSAS DE VALORES	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo por Operación	Fijo por Operación
Compra o Venta de valores de Renta Variable. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación)	0,50%	3,01	-
Compra o Venta de valores de Renta Fija. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación).	1%	-	-
Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación).	0,50%	3,01	-
Compra en Ofertas Públicas de Adquisición. (Recepción de órdenes, transmisión y Liquidación).	0,50%	3,01	-
Compra o Venta de Derechos de Suscripción.	0,50%	3,01	-
1.1.2 MERCADOS AIAF. RENTA FIJA PRIVADA	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo por Operación	Fijo por Operación
Compra o Venta de valores de Renta Fija. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación).	1%	3,01	-

1.2 MERCADOS SECUNDARIOS EXTRANJEROS	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo por Operación	Fijo por Operación
Compra o Venta de valores de Renta Variable. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación)	0,80%	30,05	-
Compra o Venta de valores de Renta Fija. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación).	1%	-	-
Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Recepción de órdenes, transmisión y liquidación).	0,80%	-	-
Compra en Ofertas Públicas de Adquisición. (Recepción de órdenes, transmisión y Liquidación).	0,50%	3,01	-
Compra o Venta de Derechos de Suscripción.	0,80%	-	-

1.3 OPERACIONES SOBRE INSTITUCIONES DE INVERSIONES COLECTIVA (IIC)	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo por Operación	Fijo por Operación
Suscripción o reembolso de participaciones/acciones de IIC nacionales (Código ISIN: ES).*	0,50%	3,01	-
Suscripción o reembolso de participaciones/acciones de IIC Internacionales.*	0,80%	30,05	

*Las tarifas, gastos repercutibles, normas de valoración y disposición de fondos aplicables a las operaciones con participaciones y acciones de IIC serán las que se establezcan en su folleto informativo. No se cargará comisión adicional alguna a las previstas en el folleto salvo que la entidad no sea comercializadora de la IIC, o en su caso tenga suscrito contrato de subdistribución.

1.4 MERCADOS DE DERIVADOS

Mercados Organizados: de aplicación para opciones, futuros y warrants de todos los mercados organizados de países miembros de la OCDE. A título enunciativo: MEFF RV, MEFF RF, MONEP, LIFFE, EUREX Alemania, EUREX Suiza, IDEM, CME, CBOT, CBOE, HKFE, OSE, AEX, BXS, OMLX, FUTOP, BVLP, FINEZ, Bolsas de Valores.

De aplicación para los siguientes subyacentes: Bonos, Índices, Acciones, Materias Primas, Divisas.

1.4 MERCADOS DE DERIVADOS	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo por Operación	Fijo por Contrato
Mercados Organizados			
Compra o venta	-	-	10
Liquidación al vencimiento	-	-	10

1.5 OPERATIVA DIVISAS	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo por Operación	Mínimo
Contado	0,50%	100	-
Forward	0,50%	100	-

2. GESTION INTEGRAL DE PATRIMONIOS	COMISIÓN		
	% sobre Patrimonio	% sobre Beneficios	Mínimo
Un fijo sobre el efectivo de la cartera	2%	-	30,05
Variable sobre revalorización de la cartera	-	15%	-

La tarifa se aplicará en función de lo pactado en el contrato de gestión suscrito con el cliente, pudiendo resultar aplicable ambas tarifas de forma simultánea. La Comisión de Gestión no incluye otras comisiones contempladas en este Folleto de Tarifas.

3. DEPÓSITO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	COMISIÓN		
	% sobre Patrimonio	% sobre Beneficios	Mínimo
Administración y depósito de valores negociables en mercados nacionales	0,20%	-	-
Administración y depósito de valores negociables en mercados internacionales	0,30%	-	-
Traspaso de valores desde otra entidad	0,50%	-	-
Traspaso de valores a otra entidad	0,50%	-	-
Primas de asistencia a juntas.	0,40%	-	3
Dividendos e intereses, amortizaciones, suscripciones, canjes, conversiones	0,40%	-	3
Emisión de Certificados	-	-	50
Reclamación de recuperación de Impuestos	-	-	50

4. NORMAS DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS Y VALORES.	
4.1 Operaciones de Bolsa	
Compras	- Disposición de los valores una vez obtenida conformidad del pacto. - Fecha valor del cargo (liquidación bursátil).
Ventas	- Disposición de Fondos (máximo el día hábil siguiente a la liquidación). - Fecha valor del abono (liquidación bursátil).
4.2. Cupones dividendos y otros cobros, periódicos o no.	- Disposición de Fondos (como máximo día hábil siguiente a aquél en que estén a disposición del depositario). - Fecha valor máximo día hábil posterior al vencimiento.
4.3. Traspasos.	Las órdenes deberán efectuarse por la entidad depositaria o administradora de los valores, como máximo, el segundo día hábil siguiente a la recepción de la orden, sin perjuicio de las normas aplicables en relación con los valores negociados en mercados secundarios organizados.
4.4. Otras operaciones	Los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no se produce movimiento de fondos fuera de la entidad; si se produjesen, los abonos se valorarán al día hábil siguiente a la fecha del apunte.

Gastos repercutibles: Intermediación Se repercuten al cliente todos los gastos de servicios de compensación y liquidación, u órganos similares que cumplan estas funciones en el extranjero, así como los gastos y comisiones de la entidad miembro del mercado a través de la que se tramitan las operaciones. Cuando las operaciones supongan el traslado físico de valores, se podrán repercutir al cliente los gastos de correos, comunicaciones y seguros. Repercutimos totalmente la operación que nos pasa el miembro a través del que operamos. A las operaciones que requieran cambio de moneda y/o transferencia de fondos, se les podrá repercutir los gastos que la entidad financiera a través de la que se realicen estas operaciones cargue. En el caso de valores depositados en el extranjero, se repercutirán al cliente los gastos de depósito y administración de la entidad depositaria de los valores en el extranjero. En el caso de valores subdepositados en terceras entidades, se repercutirá al cliente los gastos de depósito y administración de la entidad de los valores. Igualmente se repercutirán al cliente los gastos de terceras entidades intervinientes por la reclamación de recuperación de impuestos. En la gestión de carteras se repercutirán al cliente las comisiones de intermediación (apartado 1).

Las tarifas se aplicarán Apartado 1: a cada operación realizada sobre cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor, de las mismas características e idénticos derechos), con independencia de que su origen se corresponda a una única orden del cliente, y se devengarán en el momento en que la operación es ejecutada; Apartado 2: Comisión anual cobrada en la parte proporcional, por semestres vencidos siendo la base de cálculo el saldo medio del periodo (patrimonio medio aportado) y la tarifa de gestión sobre revaloración de la cartera se calcula sobre la diferencia del patrimonio a principio y al final del periodo, cobrándose anualmente; Apartado 3: Se aplica al valor total efectivo custodiado. El depósito y administración se aplica la comisión anual, cobrada por semestres vencidos siendo la base de cálculo el valor efectivo medio custodiado del periodo, o prorrateado en caso de cancelación de custodia. En el resto de conceptos por operación, el porcentaje se aplicará sobre el valor efectivo traspasado, abonado, suscrito o canjeado, devengándose el día en que se realice la operación.

Aplicación de Impuestos.- Las tarifas se cargarán con el IVA o impuesto correspondiente según la normativa vigente en cada momento.

Nota informativa: Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida será comunicada a los clientes por escrito, pudiendo ir incorporada a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada comunicación para modificar o cancelar su relación contractual con la entidad, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.